

LICITACION PÚBLICA No. 931-000002-20

**PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS
POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO)
GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS
ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA
O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

BOGOTA D. C., 30 DE JUNIO DE 2020

CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1.	OBJETO	4
1.2.	CRONOGRAMA	5
1.3.	GLOSARIO	8
1.4.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	9
1.5.	RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.....	9
1.6.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	10
1.7.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	11
2.	INTERMEDIARIO	14
3.	LICITACIÓN	14
3.1.	ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES.....	14
3.2.	VALOR DEL PLIEGO.....	15
3.3.	ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	15
3.4.	FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES	16
3.5.	RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
3.6.	ENTREGA Y VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.	16
3.7.	ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.....	17
3.8.	PRESENTACIÓN DE LA POSTURA	17
3.9.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA	19
3.10.	VALIDEZ DE LA POSTURA	19
3.11.	NO CESIÓN	19
3.12.	CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACION	19
3.13.	ADJUDICACIÓN	20
3.14.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION.....	21
3.15.	DECLARACION DE PROCESO DESIERTO	21
4.	POSTURA Y CONTRATACIÓN.....	21
4.1.	OBJETO	21
4.2.	CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS.....	22
4.3.	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	22
4.4.	EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES	22
4.5.	COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS.....	23
4.6.	SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	24
4.7.	INFORMES MENSUALES.....	24
4.8.	COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	24
4.9.	INFORMES A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGUROS.....	25
4.10.	OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.....	25
4.11.	DURACIÓN DE LA ADJUDICACION.....	34
4.12.	MODIFICACION DE LAS POLIZAS	35
4.13.	REVOCACION UNILATERAL	35
4.14.	CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.....	35
4.15.	AUDITORIA.....	35

4.16.	TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO	36
4.17.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	37
5.	ANEXOS	37

PLIEGO DE CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Recibir posturas de las Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de la Póliza de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) grupo de Deudores y/o Locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional del Banco Popular S.A. de acuerdo con el pliego de condiciones, donde el Banco, actúa como tomador por cuenta de sus Deudores y/o Locatarios, acorde con las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 2 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 022 de julio 30 y 029 de octubre 3 de 2014 y 003 de febrero de 2017, por medio del cual se recogen, reexpiden y modifican las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, incorporado en el artículo 100 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Durante la ejecución del contrato, el Banco podrá incluir la contratación de la póliza de todo riesgo construcción de créditos con garantía hipotecaria.

1.2. CRONOGRAMA

Actividad	Plazos proceso
Apertura del proceso licitatorio: Envío cartas de Invitación a las Aseguradoras autorizadas para operar el ramo a licitar.	30 de junio de 2020
Publicación de la invitación a participar en el proceso licitatorio en página web https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros	30 de junio de 2020
Dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	30 de junio de 2020
Suministro del pliego de condiciones a las Aseguradoras desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	Desde el 1 de julio de 2020 hasta el 8 de julio de 2020 entre 9:00am a 4:00pm
Formulación de preguntas por parte de las Aseguradoras participantes por correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto. Correo: invitacion_seguros@bancopopular.com.co Asunto: Preguntas licitación seguro de TRDM hipotecario y leasing habitacional 2020.	Desde el 9 de julio de 2020 hasta el 16 de julio de 2020 a entre 9:00am a 4:00pm
Respuestas a las Aseguradoras Se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	22 de julio de 2020
Publicación de las preguntas formuladas por las Aseguradoras, respuestas a las mismas y las modificaciones al Pliego de Condiciones en caso que haya lugar a ellas. Página web: https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros	23 de julio de 2020

<p>Presentación de requisitos de admisibilidad por parte de las Aseguradoras participantes, por correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto.</p> <p>Correo: invitacion_seguros@bancopopular.com.co Asunto: Requisitos de admisibilidad licitación seguro de TRDM hipotecario y leasing habitacional 2020.</p>	<p>Desde el 24 de julio de 2020 Hasta el 31 de julio de 2020 a entre 9:00am a 4:00pm</p>
<p>Evaluación requisitos de admisibilidad</p>	<p>5 de agosto de 2020</p>
<p>Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad, esta notificación se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co</p>	<p>6 de agosto de 2020</p>
<p>Entrega de documentación para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad a través de correo electrónico, por única vez y a más tardar en el plazo previsto.</p> <p>Correo: invitacion_seguros@bancopopular.com.co Asunto: Saneamiento de requisitos de admisibilidad licitación seguros de TRDM 2020</p>	<p>Desde el 7 de agosto de 2020 Hasta el 14 de agosto de 2020 entre 9:00am a 4:00pm</p>
<p>Notificación del resultado definitivo de las aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio. Esta notificación se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co</p>	<p>24 de agosto de 2020</p>
<p>Publicación en la página web https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros de la lista de Aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio.</p>	<p>24 de agosto de 2020</p>
<p>Posible declaratoria de desierta de la invitación</p>	<p>24 de agosto de 2020</p>

<p>Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co</p>	<p>24 de agosto de 2020</p>
<p>Presentación de Posturas por parte de las Aseguradoras participantes Lugar: Instalaciones de la Dirección General del Banco Popular S.A. Calle 17 No. 7 - 35 Piso 4</p>	<p>10 de septiembre de 2020 Horario: 1:00pm a 1:30pm</p>
<p>Audiencia pública de adjudicación Lugar: Instalaciones de la Dirección General del Banco Popular S.A. Calle 17 No. 7 - 35 Piso 4</p>	<p>10 de septiembre de 2020 Horario: 2:00pm</p>
<p>Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.</p>	<p>10 de septiembre de 2020</p>
<p>Publicación de los resultados de adjudicación en la página web: https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros</p>	<p>11 de septiembre de 2020</p>
<p>Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso</p>	<p>11 de septiembre de 2020</p>
<p>Entrega de póliza de cumplimiento, convenio de recaudo, contrato de protección de datos personales y documentos indicados numeral 4.10.4 por parte de la Aseguradora Adjudicataria</p>	<p>15 de septiembre de 2020 entre 9:00 am a 4:00pm</p>
<p>Entrega de las pólizas colectivas por parte de la Aseguradora Adjudicataria</p>	<p>18 de septiembre de 2020 entre 9:00 am a 4:00pm</p>

1.3. GLOSARIO

Adenda: Es el documento emitido por el Banco con el cual modifica el pliego de condiciones.

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual el Banco selecciona a la Aseguradora que presente la postura con el menor precio de prima de seguro para el Deudor y/o Locatario.

Aseguradora: Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura será seleccionada por el Banco para otorgar el seguro objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna al Banco la carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Banco: Entidad bancaria que requiere la contratación de una póliza colectiva todo riesgo daño material (incendio y terremoto) grupo Deudores y/o Locatario, en este caso, el Banco Popular S.A.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

Contacto de la Aseguradora: Dirección electrónica o email registrada por cada una de las compañías al momento de solicitar el pliego de condiciones.

Clases de Cartera: Corresponde a las agrupaciones de las diferentes modalidades de Crédito que el Banco ha diseñado y ofrece a sus clientes.

Crédito: Es el contrato de mutuo existente o que exista entre el Banco y el Deudor y/o Locatario.

Deudor: Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con una obligación o con el pago de una deuda que se ha contraído voluntariamente con otra persona, denominada acreedor.

Locatario: Persona o sujetos de derechos y obligaciones con la cual el establecimiento de crédito celebra el contrato y puede estar conformado por varias personas.

Reingreso a la Póliza: Es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los Deudores y/o Locatarios asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incurso en alguno de los eventos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

1.4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad [Anexo 2](#), aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.

1.5. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS

La información que el Banco transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el Banco para los fines relacionados con el Crédito, entre éstos, los de aseguramiento de los inmuebles de Deudores y/o Locatarios garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 022 de 2017, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los Deudores y/o Locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

1.6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades, deberán acreditar los siguientes requisitos, anexando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad ([Anexo 1](#)).

- 1.6.1. Certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario a la entrega de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, donde se evidencie la aprobación para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación.
- 1.6.2. Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadora, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 1.6.3. Coaseguro: Serán admisibles las propuestas presentadas por entidades Aseguradoras en forma individual o bajo la modalidad de coaseguro, el número máximo de integrantes será de dos (2) compañías.

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los requisitos de admisibilidad, admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

- 1.6.4. Acuerdo Compromiso de Confidencialidad ([Anexo 2](#))

1.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades, deberán acreditar los siguientes requisitos que se justifican en el [Anexo 7](#), adjuntando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad adicionales ([Anexo 1](#)).

1.7.1. Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según [Anexo 3](#), donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de **2019**, así:

Indicador	Valor requerido
Nivel de endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo total} - \text{reservas}}{\text{Activo Total} - \text{Reservas reasegurador}}$	Menor o igual a: Corte dic/19: 30%
Respaldo Reservas Técnicas Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros	Mayor o igual a 1
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.1 veces
Utilidad neta	Positiva

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a diciembre **2019**.

1.7.2. Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente de Establecimientos de Crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el [Anexo 4](#), con un mínimo de **9.400** deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2015 y 2020.

- 1.7.3. Certificación suscrita por el representante legal donde se indique compromiso, de que, en caso de adjudicación, contarán con reasegurador(es) de primera línea que respalde(n) la oferta y la operación, que el (los) reasegurador(es) estarán inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEX o si se trata de una Aseguradora en Colombia, estará vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tendrá(n) como mínimo la siguiente calificación:

CALIFICACION				
Standard & Poors	AM Best	Fitch	Valium and Risk	Moody's
A	A	A	A	A2

Es necesario especificar los reaseguradores.

- 1.7.4. Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.

Los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional.

- 1.7.5. Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles.
- 1.7.6. Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al representante legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, incluyendo el presente pliego, en el evento que sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.
- 1.7.7. Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center e internet. Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.
- 1.7.8. Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que

incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.

- 1.7.9. El Banco si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las compañías de seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.
- 1.7.10. Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.7.11. Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.
- 1.7.12. Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el representante legal de la Aseguradora en el que manifieste declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar

negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte del Banco y sin lugar a indemnización alguna.

- 1.7.13. El proveedor deberá certificar según [Anexo 5](#) que recibió y conoce el Código de Ética del Banco, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal
- 1.7.14. Certificación de la Aseguradora con la cual los oferentes tiene contratadas las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), si las tienen, indicando la vigencia, amparos y valor asegurado.

Se acepta emitida por el representante legal, donde indique el periodo de cobertura, amparos y valor asegurado.

2. INTERMEDIARIO

El Banco, no utilizará los servicios de Intermediario durante la vigencia de la presente contratación.

3. LICITACIÓN

3.1. ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

- 3.1.1. Todas las comunicaciones y documentos deben estar suscritos por el representante legal de la Aseguradora que tenga facultades suficientes para cada efecto, deberán entregarse al Banco en las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades y para el envío por correo electrónico el tamaño máximo de los archivos adjuntos es de 10 MB, en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten.
- 3.1.2. Las comunicaciones que el Banco deba remitir a la Aseguradora, se realizarán vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradoras indique como contacto en todo lo relacionado con el proceso de licitación, las comunicaciones se entenderán recibidas por la Aseguradora cuando sean depositadas en el servidor del destinatario.
- 3.1.3. Las publicaciones que conforme a la ley deba realizar el Banco, se harán en la página web del Banco.
<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros>

3.2. VALOR DEL PLIEGO

El pliego no tendrá ningún costo.

3.3. ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Sí se encuentra autorizada para operar el ramo y está interesado en participar en el proceso, debe remitir al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co, los siguientes documentos, de acuerdo con el cronograma de actividades.

- 3.3.1. Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado ([Anexo 2](#)).
- 3.3.2. Carta suscrita por el representante legal de la compañía Aseguradora indicando que se encuentra interesado en participar, donde estipule los siguientes datos de contacto para el envío del pliego de condiciones y todo lo relacionado con el mismo:
 - Correo electrónico corporativo.
 - Nombre y apellidos de la persona que se encargará del proceso.
 - Cargo.
 - Número de identificación.
 - Teléfono.
 - Dirección.

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora, así mismo se aclara que no se atenderán preguntas personales ni telefónicas.

3.4. FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras que solicitaron el envío del pliego de condiciones, podrán de acuerdo con el cronograma de actividades formular por única vez preguntas según [Anexo 9](#) en formato excel editable a través del email del Contacto de la Aseguradora al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co con el asunto "Preguntas licitación seguro de TRDM hipotecario y leasing habitacional 2020".

3.5. RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co al correo de Contacto de la Aseguradora y publicadas en la página web del Banco conforme al cronograma de actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Banco, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias y emitir la respectiva Adenda. El pliego de condiciones definitivo será publicado en la página web del Banco conforme al cronograma de actividades establecido en el presente pliego de condiciones.

3.6. ENTREGA Y VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

- Las Aseguradoras deben entregar la documentación en orden consecutivo ascendente, con índice referencial, acompañados de los soportes para acreditar los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y la carta del [Anexo 1](#), por una única vez a través del correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co
- Una vez revisados y analizados los documentos, el Banco notificará desde el correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co al correo de Contacto de la Aseguradora que no hayan cumplido los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales las razones de dicho incumplimiento.

- Las Aseguradoras pueden subsanar lo anterior, si así lo desean remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios por una única vez a través del correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

3.7. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades:

- El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, informará a través de la página web: <https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-cliente/seguros/>, la relación de las Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.
- Así mismo, el Banco informará mediante el correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y adjuntará la información necesaria para presentar la postura al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora.

3.8. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades, la postura deberá depositarse en la urna que el Banco instalará para tal fin en la Calle 17 No. 7 - 35 Piso 4 de la ciudad de Bogotá, con los siguientes documentos completos:

- 3.8.1. **Carta de presentación:** La carta deberá sujetarse al [Anexo 10](#), donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo y anexos publicados en la página web del Banco:
<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-clienteseguros/>.

La carta de presentación de postura es suscrita por el representante Legal y en caso de coaseguro suscrita por los representantes legales de los miembros que lo integran con facultades suficientes; en caso contrario, aportar el acta de la Junta Directiva o Junta de Socios que le confiera atribuciones para presentar las posturas y celebrar los respectivos contratos de seguros, expresando que se conocen y aceptan los términos,

bases y condiciones de la licitación, que la postura que se presenta es irrevocable y que la validez de la misma es de noventa (90) días calendario a partir de su presentación.

- 3.8.2. **Postura Económica:** De acuerdo con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, la postura deberá presentarse de acuerdo con el [Anexo 12](#), en porcentaje del monto asegurado y utilizando cuatro decimales (incluyendo el costo del servicio de recaudo), la tasa ofrecida debe ser única para todas las Clases de Cartera.

En cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016, las Aseguradoras deben presentar sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

- 3.8.3. **Garantía de seriedad de la oferta:** Las Aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de la oferta, así:

- Expedida por una compañía de seguros, diferente a la Aseguradora Oferente debidamente establecida en Colombia.
- Formato: La Póliza “entre particulares” y deberá anexarse caratula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.
- Beneficiario: Banco Popular S.A. Nit 830.007.738-9
- Valor asegurado: Trescientos millones M/L (\$300.000.000)
- Vigencia: 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura.
- Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros emitiendo las respectivas pólizas.

En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, esta garantía puede ser emitida conjuntamente o en forma separada

Esta garantía se hará efectiva en el caso que por cualquier motivo la Aseguradora Oferente no cumpla con lo establecido en este pliego de condiciones y sus anexos.

Así mismo y en caso de prórroga del término de estudio de las ofertas, las Aseguradoras deberán prorrogar la misma por el tiempo que se estipule en su momento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea y conforme a lo solicitado con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Bajo ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la postura presentada.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.10. VALIDEZ DE LA POSTURA

Las posturas deberán tener validez 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora que sean entregadas.

3.11. NO CESIÓN

En ningún caso, la entidad Aseguradora o las entidades Aseguradoras seleccionadas, podrán hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras entidades Aseguradoras, salvo previa autorización del Banco.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco rechazará las posturas de la(s) Aseguradora(s) cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- No acreditar en los tiempos establecidos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales o las aclaraciones.
- La postura no reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos o se presente de manera extemporánea.
- Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, aclaraciones o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- No constituir la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.
- El representante legal que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y la postura, no esté facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.

- La Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- Si en cualquier momento del proceso de licitación, el Banco tiene evidencia de que la Aseguradora Oferente, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

3.13. ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, se hará en Audiencia Pública con presencia del Defensor del Consumidor Financiero del Banco, a la reunión podrán asistir máximo dos (2) representantes de las Aseguradoras Oferentes.

Para el efecto, iniciada la audiencia de Adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros, será declarada como Adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de Adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes:

- El Banco elegirá la primera recibida; si el empate subsiste,
- El Defensor del Consumidor Financiero asignará un número en un papel a cada una de las Aseguradoras empatadas, los cuales se incluirán en una bolsa, posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia, un representante del Banco procederá a tomar aleatoriamente un papel y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

3.14. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores y/o Locatarios, una vez hecha la Adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de Adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en la página web <https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-clienteseguros/> y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.15. DECLARACION DE PROCESO DESIERTO.

El proceso licitatorio tiene como fin propender por la participación de por lo menos dos (2) entidades aseguradoras, por lo tanto, el proceso licitatorio se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna aseguradora cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las condiciones del Pliego de Condiciones.
- Cuando no se presenten posturas.
- Presentarse una única aseguradora.

En caso de presentarse esta situación el Banco procederá a informar a la Superintendencia Financiera de Colombia.

En tal evento, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación la cual será informada en la página web del Banco.

4. POSTURA Y CONTRATACIÓN

La Aseguradora Oferente deberá presentar su postura para el ramo objeto de la licitación, sin restricciones para ningún tipo de persona, bien o cartera y aceptar la totalidad de los términos que se relacionan a continuación:

4.1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar el seguro de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) Deudores y/o Locatarios asociados a crédito garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional, para amparar las personas naturales que sean deudores y/o locatarios del Banco, asociados a créditos garantizados con hipoteca cualquiera que sea la línea de Crédito, igualmente los Locatarios con quienes el Banco ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

4.2.CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS

La contenida en el [Anexo 6](#) slip de condiciones de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o a contratos de leasing habitacional del Banco.

4.3.INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

- 4.3.1. Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa, ya sea en las instalaciones del Banco o de la Aseguradora y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.
- 4.3.2. Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco.
- 4.3.3. Administración y aprobación del proceso para clientes que superan el amparo automático.
- 4.3.4. Emisión de las certificaciones individuales de seguros.
- 4.3.5. Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta Deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.
- 4.3.6. Atención de las reclamaciones presentadas por los deudores, oficinas o dependencias del Banco, lo cual incluye pero no se limita a recibir los documentos, realizar el análisis de la reclamación para emitir el concepto sobre el pago u objeción, notificar y hacer seguimiento a los reclamantes sobre los documentos faltantes para la formalización del siniestro.
- 4.3.7. Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por el Banco.

4.4. EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

Las pólizas de seguro incluidos sus anexos con todas las condiciones de la presente licitación y en especial las coberturas y condiciones del [Anexo 6](#), deberán ser entregado en formato pdf al correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co que permita la búsqueda de terminología, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la póliza respectiva constituida en su favor.

4.5. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de primas de la Aseguradora al Banco, se hará mes vencido y las primas se pagarán en un plazo máximo de 60 días calendario, una vez entregadas las respectivas facturas al Banco.

El Banco suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del mes anterior las bases asegurables según se especifica en el [Anexo 8](#), con la información correspondiente de los clientes para que se validen con los datos del Banco y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente al servicio de recaudo de primas otorgada al Banco.

Sin embargo, los plazos mencionados podrán ampliarse de común acuerdo con las partes ante eventos inesperados.

El pago de primas se efectuará mediante consignación, cheque o transferencia, que se acordará con la Aseguradora Adjudicataria y a la entidad que esta designe.

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria opte por recaudar de manera directa las primas de seguros, debe garantizar que, durante todo el tiempo de duración del contrato de seguro, los procesos son compatibles con los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Banco y de manejo y conocimiento por parte del Deudor de forma que éste no se impacte de manera negativa. Por lo tanto, debe entregar al Banco el modelo de operación que incluya plataforma tecnológica y tecnología, procedimientos, políticas y procesos e informes hacia el Banco y los deudores, de tal forma que el Deudor pueda pagar de manera oportuna las primas, al tiempo con la facturación del Crédito u operación de Leasing Habitacional y que el Banco cuente con la oportuna y en la forma requerida para el historial del Crédito; en este evento, la Aseguradora Adjudicataria asume la total responsabilidad frente al Banco y los deudores por los recaudos de las primas, el control de éstos y la información oportuna.

4.6. SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así:

- Por cada prima mensual de seguro de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) causada: Nueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$9.575) más IVA.

El valor acordado se descontará por el Banco al momento del pago de la factura que presente la Aseguradora.

En tal caso, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el convenio de recaudo establecido en el [Anexo 17](#) del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrito por el representante legal en la fecha establecida en el cronograma de actividades a través del correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co

La tarifa de servicio de recaudo se sustenta de acuerdo con lo señalado en el [Anexo 16](#)

4.7. INFORMES MENSUALES

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar informes al Banco posterior a la facturación de cada mes, de acuerdo con lo especificado en el [Anexo 11](#)

No obstante, el Banco podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

En la elaboración del informe y su transmisión, deberá cumplir con los parámetros de protección de datos personales de los Deudores y/o Locatarios en los términos de la ley.

Igualmente, el proponente debe incluir condiciones de habeas data para el manejo de la información confidencial de los Deudores y/o Locatarios.

4.8. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento con la Aseguradora Adjudicataria. Los comités tendrán una periodicidad mensual los días 15 al 25 (o aquella que considere conveniente el Banco) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

En el [Anexo 15](#) se relacionan los niveles de cumplimiento del contrato celebrado a los que se obliga la Aseguradora Adjudicataria.

En caso de incumplimiento, el Banco aplicará las sanciones señaladas en la tabla del [Anexo 15](#). Las sanciones serán pagadas por la Aseguradora Adjudicataria al Banco con descuento en la facturación dentro del mes siguiente a aquel en que se presentó el incumplimiento del indicador.

Los niveles de cumplimiento establecidos en el presente numeral establecen sanciones derivadas del incumplimiento de los mismos, las cuales en ningún momento podrán ser entendidas como una remuneración para el Banco.

Tales sanciones se establecen en virtud del cumplimiento de los estándares de servicio convenidos, en virtud de la autonomía de la voluntad privada de las partes, y en ningún caso buscan replicar sanciones de carácter público.

4.9. INFORMES A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora entregará a la terminación del contrato y posterior a la última facturación un informe que incluya el recaudo durante toda la vigencia de dicho contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los deudores y/o Locatarios en los términos de la ley.

No obstante, el Banco podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

4.10. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

La Aseguradora Adjudicada se compromete a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo que respecta al numeral **1.2.2.2.4.** obligaciones contractuales, así como:

- 4.10.1. La Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y sus anexos.
- 4.10.2. Que cuenta con Reaseguradores que están respaldando la propuesta y la operación adjudicada, que estos cumplen con los requisitos requeridos en el numeral 1.7.3 de este Pliego, indicando el nombre, calificación y porcentaje de participación.

4.10.3. Requerimientos de Seguridad de la Información

El Oferente seleccionado debe estar en capacidad de cumplir con las regulaciones de Seguridad de la Información que resulten aplicables, en especial lo establecido en el numeral 2.6.3 Tercerización – Outsourcing del Capítulo I del título II de la Parte I de la Circular Externa 029 emitida en 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra norma y/o regulación que las modifiquen, complementen, sustituyan o deroguen, entre otros, así como los requerimientos del [Anexo A](#): Seguridad de la información (adjunto).

Adicional a lo anterior, se realizarán visitas en sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).

Así mismo, en el caso que se vayan a transmitir datos personales al tercero, se debe incluir lo siguiente desde la perspectiva de protección de datos:

EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado EL BANCO, sobre todos los datos personales de empleados y/o pensionados de EL BANCO a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma

Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL OFERENTE o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El OFERENTE y el Banco deberán suscribir el Contrato de transmisión datos personales [Anexo 13](#). El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas

aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

4.10.4. El proveedor o Aseguradora adjudicada de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá diligenciar y entregar los siguientes documentos; sin embargo en caso de modificación se les informará previamente.

- Original Formato “Único Registro de Proveedores”. ([Anexo 14](#)). Diligenciar e incluir sello y firma del Representante Legal de la Aseguradora.
- Anexo 18 Formato de Conocimiento de Terceras Partes Intermediarias.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria de la cuenta que se relacione en el formato único de proveedores, para realizar los pagos de facturas.
- Certificado de cámara y Comercio con expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de la documentación.
- Certificado de cumplimiento de la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales, firmada por el revisor fiscal, contador y/o representante legal, o copia de la planilla del último mes.
- Composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal. (Para todas las personas jurídicas).

4.10.5. OFRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS)

El Oferente deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica del Banco, exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.

4.10.6. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente mediante la firma del documento “Acuerdo de Confidencialidad Bilateral” suscrito con el Banco Popular S.A., reconoce que la información presentada en el presente documento, así como anexos respectivos es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelarla a terceros o utilizarla con un fin distinto al objeto de la presente “Invitación a Cotizar”, para tal efecto, instruirá a sus empleados y/o dependientes para mantener la confidencialidad de la información.

Cada una de las Partes se compromete a no divulgar a persona alguna, que no tenga relación directa con la ejecución del Contrato o instrumento definido por el Banco Popular S.A. que resulte del presente proceso de cotización, cualquier información relacionada con el negocio de la otra Parte o con los términos de la Oferta y a no usar dicha información para efectos distintos a la implementación de la solución. Toda esta información se tratará como información confidencial y se utilizará únicamente para los propósitos de la Oferta y u otro que se derive de ella.

Cada una de las partes se compromete a divulgar solamente la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con el proceso de cotización y suscripción de contrato u otro instrumento definido por el Banco Popular S.A. Adicionalmente, todos los empleados de las Partes y los terceros subcontratados por ellas, también estarán obligados a tratar esta información como confidencial.

En caso en que el Oferente destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente “Invitación a Cotizar”, indemnizará al Banco Popular S.A. por todo daño o perjuicio y serán también responsables de la infracción a este deber de confidencialidad, por parte de sus empleados y/o dependientes.

4.10.7. SEGURIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

El Oferente se obliga a cumplir y salvaguardar la información del Banco Popular S.A., así como cumplir estrictamente los procedimientos y controles de seguridad y calidad definidos por el Banco Popular S.A.; los que se indicarán al término de inicio de prestación de los servicios y serán exigidos bajo los preceptos allí indicados; Sin perjuicio y observancia de las reglas que instruye al respecto la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA: Durante la ejecución y desarrollo de los servicios requeridos; el Banco Popular S.A. podrá efectuar visitas periódicas a las instalaciones del Proponente, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo en cada uno de los criterios de seguridad y calidad.

El Oferente podrá proponer medidas adicionales de seguridad que considere convenientes para salvaguardar la ejecución de los servicios y proteger la información del Banco Popular S.A., las que deberán ser comunicadas, con el fin de no contrariar los criterios definidos.

4.10.8. PROTECCIÓN DE DATOS

Ni la participación en la invitación a cotizar, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la misma, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a el Oferente o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El Oferente debe contar con una Política de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicada en la cual identifique al responsable, especifique el Tratamiento, aclare los derechos del Titular, confirme las personas de contacto que tramitarán las PQRs y los procedimientos soporte.

El Oferente debe contar con un Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Datos Personales debidamente publicado y divulgado al interior de la organización.

El Oferente debe tener Implementadas medidas de privacidad y seguridad de la información según tipos de datos (ej. Control de medios removibles, perfiles de acceso, restricciones y políticas para el mantenimiento de bases de datos personales físicos).

4.10.9. ACCESO LÓGICO

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, políticas de seguridad sobre las cuentas de usuario y contraseñas de acceso, especialmente usuarios privilegiados/administradores, así mismo políticas de seguridad para su administración.

El Oferente debe tener definido para todos los sistemas y/o plataformas que respalden los servicios objeto de la relación comercial, perfiles de acceso y usuarios basados en roles asignados formalmente.

Se debe garantizar la trazabilidad (logs) de todas las herramientas, Plataformas y/o sistemas que soporten la prestación del servicio.

El acceso a los logs debe ser restringido y estos no deben poder ser modificados. Los sistemas y/o plataformas deben manejar alertas ante eventos inusuales o potencialmente sospechosos.

4.10.10. SEGURIDAD EN EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El Oferente debe recurrir a personas de intachable conducta y de reconocida eficacia para la prestación de los servicios, por tal motivo, es responsabilidad del proponente actuar con la debida diligencia y cuidado en la selección del personal que se requiere para la ejecución de sus compromisos contractuales, presumiéndose siempre en relación con el Banco Popular que todo daño o responsabilidad por el hecho o culpa de sus dependientes, se debe a su falta de diligencia en la escogencia.

El Oferente debe instruir al personal que prestará el Servicio sobre las prácticas internas de seguridad que tiene el Banco Popular establecidas. La prestación del servicio requerido corre por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, quien para tal efecto suministra el personal necesario plenamente identificado. Las personas que por cuenta del proponente presten los servicios requeridos al Banco Popular, están exclusivamente bajo responsabilidad del proponente.

El Oferente debe reemplazar el personal que a juicio del Banco Popular no cumpla con los requisitos mínimos de prestación del servicio, dentro de los tiempos establecidos.

El Oferente debe destinar las personas necesarias para el control de la operación, atención de requerimientos, contingencia y supervisión administrativa de los servicios para el Banco Popular. En razón a que el proponente actúa como persona especializada, es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado, motivo por el cual entre el Banco Popular, el Oferente y el personal del Oferente, no existe relación laboral alguna; por tanto serán de cargo exclusivo del Oferente el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios u honorarios, seguros sociales y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando el Banco Popular exento en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto de los servicios prestados. No obstante, el BANCO POPULAR S.A se reserva el derecho de aprobar todos los subcontratistas que el Oferente utilice para el desarrollo de los servicios contratados.

El Oferente debe aportar al Banco Popular, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.

4.10.11. FUGA DE INFORMACIÓN

El Oferente debe tener implementados sistemas y procedimientos para prevenir fuga de información propiedad del Banco Popular y de sus clientes y debe monitorear regularmente las actividades del personal y de los sistemas que tendrán acceso a información del Banco.

El Oferente debe Contar con soluciones que permitan controlar el uso de medios externos extraíbles, navegación y funcionalidades del sistema Operativo (consola de comandos, administrador de configuración, administrador de usuarios, etc.)

Controlar la navegación en internet, la mensajería instantánea, o cualquier otro servicio que permita el intercambio de información en los equipos de cómputo usados en la prestación del servicio, salvo aquellas excepciones que se presenten dada la naturaleza del rol a desempeñar siempre y cuando el proponente cuente con las herramientas tecnológicas para garantizar los debidos niveles de seguridad, para lo cual se deberá contar con la autorización del BANCO POPULAR S.A.

4.10.12. MANEJO Y REPORTES SOBRE EVENTOS/INCIDENTES DE SEGURIDAD

El Oferente debe contar con políticas y procedimientos definidos para la gestión de manejo de incidentes que afecte a los equipos o información del Banco Popular.

Debe existir un procedimiento definido para reportar los eventos de seguridad, así como un procedimiento para el escalamiento de los mismos a los Gerentes de las áreas de Seguridad del Banco Popular.

En el Oferente debe existir una persona contacto, conocida por toda la compañía, a la cual se le reportan los incidentes de seguridad que afecten los equipos o la información del Banco Popular.

4.10.13. SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la relación comercial, sin importar su naturaleza, diseño y/o arquitectura, deberán realizarse mediante canales seguros, es decir, a través de tecnologías que hagan uso de cifrado mediante protocolos seguros de comunicación (Ej, AES 256).

Todas las comunicaciones tanto entrantes como salientes de la infraestructura del proponente deberán ser analizadas, protegidas y controladas por un hardware de propósito específico (firewall, IPS, entre otros).

En la conexión VPN deberán establecerse los siguientes controles:

- Conexión Firewall to Firewall
- Configuración únicamente para las direcciones IP, servicios y puertos que se requieran para la prestación del servicio al Banco.
- Hacer uso de algoritmo de cifrado considerados como seguros.
- La conexión hacia el Banco deberá realizarse a nivel de direccionamiento IP, es decir, únicamente las IP'S autorizadas del tercero tendrán acceso.

El Oferente garantizará la comunicación física con el Banco mediante una VPN site to site y el costo de la conexión VPN será asumida por la Aseguradora.

4.10.14. **SEGURIDAD EN INTEGRACIÓN**

En caso de necesitarse mecanismos de integración, Los Web Services que se desarrollen para suplir las necesidades del servicio deberán tener las siguientes características de seguridad:

- Estándar: WS-Security.
- Cumplir con lo definido en las políticas y controles de seguridad para aplicaciones desarrolladas utilizando el modelo SOA, REST, reglamentado por el Banco.

4.10.15. **SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA**

El proponente debe tener implementados los siguientes controles:

- Controles de acceso físico tanto a los sistemas centrales como a las áreas donde se preste el servicio del Banco Popular, mediante tarjetas de proximidad, biometría, etc.

- Contar con una arquitectura de seguridad, teniendo en cuenta controles perimetrales: Firewall, IDS, IPS, Sistemas de correlación de eventos SIEM, Sistemas de protección de Bases de datos, DLP, FIM, PUM, entre otros.
- Para autorizar el acceso y controlar los flujos de información desde y hacia las redes se debe contar con firewalls, dispositivos de seguridad, segmentación de redes, y detección de intrusos.
- Los equipos utilizados para la prestación del servicio al Banco, se deben tener instalados sistemas antivirus y antimalware con parches de seguridad al día.
- La infraestructura provista, debe estar asegurada con las plantillas de seguridad correspondientes.
- Se deben mantener registros de auditoría en los cuales se registren las actividades de los administradores (Sistemas Operativos, Bases de datos, servidor web y servidor de aplicaciones entre otros).
- Los log's de las herramientas de seguridad utilizadas en la prestación del servicio y los rastros de seguridad deben integrarse con una herramienta de correlación de eventos.
- En cumplimiento de preservar la privacidad y confidencialidad de los datos del Banco Popular, se debe asegurar que se cumple con ambientes separados para desarrollo, pruebas y producción en toda la infraestructura tecnológica (Servidores de aplicación, sistemas de transferencia de archivos, bases de datos, etc).
- Se debe controlar el movimiento de datos no autorizado de un ambiente a otro, definiendo los permisos de los usuarios de los distintos ambientes de producción, pruebas y desarrollo. Es decir que se debe garantizar que los mismos usuarios no tienen los permisos de escritura en ambiente productivo y no productivo.
- Los datos de producción no se deben utilizar en los ambientes de pruebas, certificación ni desarrollo, por lo anterior se debe garantizar que en dichos ambientes no se deben almacenar ni procesar datos de producción. Si el Banco requiere utilizar la información de producción para la ejecución de las pruebas, solo en el caso en el que sea estrictamente necesario, se debe acoger a las políticas definidas por este para efectuar dicho proceso, tal como, transformar los datos sensibles con una herramienta antes de su uso en el ambiente diferente a producción, pruebas, certificación o desarrollo.
- Para la operación en contingencia se debe mantener un nivel de seguridad equivalente al nivel de seguridad del ambiente de producción.

4.10.16. SOFTWARE EMPLEADO

El software empleado en la ejecución del servicio contratado debe cumplir con los requisitos de derechos de autor, establecidos por la Ley 23 de 1982. En el caso que EL Banco Popular suministre software a El Oferente, dicho software deberá ser utilizado únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y sus condiciones de uso serán las definidas por el fabricante del software, o aquellas que el Banco Popular especifique.

4.10.17. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con relación al servicio que sea contratado, el proponente deberá cumplir con los requisitos dispuestos y exigidos por la legislación, regulación y/o normatividad aplicable y vigente en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad tales como: la circular 029 de 2014, circular 007 de 2018, norma ISO 27001:2013 y demás que sean aplicables, así como también los requisitos de seguridad señalados en el Anexo de Seguridad de la Información.

4.10.18. DESTRUCCIÓN Y/O ENTREGA DE INFORMACIÓN

El Oferente debe incluir políticas para eliminación y borrado seguro de la información que el Banco Popular determine, dejando registro mediante actas de destrucción que serán solicitadas por el Banco Popular cuando sea necesario, así mismo, utilizar herramientas de borrado seguro en los equipos de cómputo que contengan información de Banco Popular.

El Oferente se compromete a realizar el proceso de retorno de todos los activos de información (software, documentos corporativos, equipos, dispositivos de almacenamiento móviles, información almacenada en medios electrónicos, etc) de propiedad de Banco Popular cuando los empleados, contratistas y terceros que prestarán el servicio requerido terminen su vinculación con el proponente o finalice la Relación Comercial.

4.11. DURACIÓN DE LA ADJUDICACION.

El contrato a que dé lugar la Adjudicación de esta licitación tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a partir de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2020 y hasta a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2022.

La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años a partir del 1 de octubre de 2020.

No obstante, el Banco se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio,

pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley.

De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, el Banco podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo.

En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario.

4.12. MODIFICACION DE LAS POLIZAS

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

4.13. REVOCACION UNILATERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral la póliza que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la Aseguradora.

4.14. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

Cesión de Derechos: “La Aseguradora acepta de manera anticipada, expresa e incondicional la cesión de los derechos que correspondan o puedan corresponder al Banco como beneficiario a título oneroso en los contratos de Seguro de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de Deudores y/o Locatarios con garantía hipotecaria asociada y/o Leasing Habitacional que respalden los Créditos que hagan parte de portafolios destinados a ser titularizados. La presente aceptación incluye todos los casos de venta, sustitución o recompra de Créditos.”

4.15. AUDITORIA

El Oferente autoriza a EL BANCO y/o a Grupo Aval, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por EL BANCO al OFERENTE con un mínimo

de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de EL BANCO y/o Grupo Aval y sus auditores, a prestar toda la colaboración que EL BANCO y/o Grupo Aval requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a EL BANCO y/o Grupo Aval, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que EL BANCO y/o Grupo Aval soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.

4.16. TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

La Adjudicación del contrato de seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este pliego de condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo contrato de seguro adjudicado. Por lo tanto, el Banco podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte del Banco ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales.
- Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el Banco, verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales y las obligaciones contractuales.
- Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Banco los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado.
- En el evento de la notificación para la terminación por parte del Banco a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, el Banco podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.

En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores y/o Locatarios, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

4.17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y en favor del Banco con una Aseguradora legalmente establecida en Colombia diferente a la Oferente, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de los contratos de seguro. Para el efecto, la Aseguradora Adjudicataria deberá ser la tomadora y el Banco el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente.

Las pólizas deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más; en caso que el contrato de seguro deba prorrogarse, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones. La simple negativa de la Aseguradora Adjudicataria a prorrogar la póliza de cumplimiento dará lugar a hacer efectiva la garantía otorgada bajo la misma, independientemente de las razones por las cuales la Aseguradora Adjudicataria decida no prorrogarla.

El valor asegurado para el amparo de cumplimiento será de cuatrocientos millones de pesos M/L (\$400.000.000)

La Aseguradora Adjudicataria asume la obligación de entregar al Banco, la caratula de póliza de cumplimiento, condiciones generales y el respectivo pago de prima, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades.

5. ANEXOS

- Anexo 1. Carta cumplimiento requisitos admisibilidad TRDM
- Anexo 2. Acuerdo de confidencialidad bilateral TRDM
- Anexo 3. Formato indicadores financieros TRDM
- Anexo 4. Certificación de Experiencia TRDM
- Anexo 5. Carta de Aceptación Código de Ética TRDM
- Anexo 6. Slip todo riesgo daño material
- Anexo 7. Justificación requisitos de admisibilidad TRDM
- Anexo 8. Estructura base asegurable TRDM
- Anexo 9. Formato preguntas TRDM
- Anexo 10. Carta presentación postura TRDM
- Anexo 11. Estadísticos TRDM
- Anexo 12. Postura económica TRDM
- Anexo 13. Contrato protección y transmisión de datos personales TRDM
- Anexo 14. F-1.10.4.141001 Formato Único Registro de Proveedores TRDM
- Anexo 15 Niveles de Cumplimiento TRDM
- Anexo 16. Justificación costo de recaudo TRDM
- Anexo 17. Convenio de recaudo
- Anexo18. F.1.10.4.0077 Formato de Conocimiento de Terceras Partes Intermediarias.
- Anexo A Seguridad de la información
- Código de ética y conducta

Los anexos que deban ser entregados por las Aseguradoras en los diferentes procesos o etapas solo podrán ser diligenciados por las Aseguradoras en los espacios expresamente establecidos en el anexo o documento correspondiente. En caso tal que una Aseguradora modifique o altere el contenido de cualquier anexo, tales modificaciones se tendrán por no escritas.